

Expediente: **947/17-I1**

Carátula: **CREDINEA S.A. C/ FLORES JESUS HORACIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/02/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FLORES, JESUS HORACIO-DEMANDADO

27132780329 - LEDESMA, MARIA ANGELA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 947/17-I1



H20441403117

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ FLORES JESUS HORACIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 947/17-I1.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que la letrada María Angela Ledesma, tiene a su favor para percibir la suma de \$16.000.- en concepto de honorarios regulados. Informo además que acompaña informe bancario con saldo de \$12.986.- al 17.02.2023, constancia de CBU del Banco Galicia, Constancia de Afip y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Secretaría, 27 de febrero de 2023.-

CONCEPCIÓN, 27 de febrero de 2023.-

I.- Agréguese y ténganse presente el informe bancario, las constancias de CBU, de AFIP y el certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.-Téngase presente lo informado por el Actuario. III.-Atento el informe bancario obrante y lo informado por Secretaría que la letrada María Angela Ledesma tiene a su favor para percibir la suma de \$16.000 en concepto de honorarios regulados: a) Transfírase la suma de \$10.861,01 (Pesos: diez mil ochocientos sesenta y uno con 01/100), en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados a favor de la letrada María Angela Ledesma, desde la cuenta Macro N°560809542636386, CBU MACRO N°2850608750095426363865, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°417055630897, CBU N°0070089430004170556375, del Banco Galicia, titular María Angela Ledesma, DNI N°13.278.032, CUIT N°27132780329, MP N°458; b) Transfírase la suma de \$2.124,97 (Pesos: dos mil ciento veinticuatro con 97/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 (\$1.180,54 10%; \$944,43 8%), sobre honorarios regulados a la letrada María Angela Ledesma, desde la cuenta Macro N°560809542636386, CBU MACRO N°2850608750095426363865, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente N°362200100005531, CBU N° 285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. IV.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción.-CNG

Actuación firmada en fecha 27/02/2023

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.